

la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la citada Consejería y los Ayuntamientos andaluces sobre encomienda de gestión de actuaciones en tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, el Ayuntamiento que ha suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, es el siguiente:

Vícar.

La entrada en vigor de este Convenio, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 30 de mayo de 2002.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de junio de 2002, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la Fundación denominada Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC), de la localidad de Campanillas (Málaga).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la información y las Comunicaciones (CITIC)», constituida y domiciliada en el Parque Tecnológico de Andalucía, Edificio Bic Euronova, Avda. Juan López Peñalver, s/n, C.P. 29590, Campanillas (Málaga).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «CITIC» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 13 de marzo de 2002, ante don Francisco Javier Misas Barba, Notario del Ilustre Colegio de Málaga, con número de protocolo 706, fundada por don Alejo González-Garilleti Orden y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Todos aquéllos de interés para el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por 6.000 euros, depositados en la entidad Bankinter.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de ocho miembros y un máximo de treinta, siendo su presidente don Francisco José Barrionuevo Canto, en representación de la empresa «Inversiones Avanzadas en Tecnología de la Comunicación, S.L.».

Vistos la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de

21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la información y las Comunicaciones (CITIC)», domiciliada en Parque Tecnológico de Andalucía, Edificio Bic Euronova, Avda. Juan López Peñalver, s/n, de la localidad de Campanillas (Málaga).

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 13 de marzo de 2002.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 10 de junio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de junio de 2002, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Patronato Avemariano de Granada de la localidad de Granada.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de

la Fundación denominada «Patronato Avemariano de Granada», constituida y domiciliada en Granada, calle Cuesta del Chapiz, núm. 18.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Patronato Avemariano de Granada» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 12 de noviembre de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Julián Peinado Ruano, con número de protocolo 3458, fundada por don Francisco Carmona Carmona en representación de las Escuelas del Ave María.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Mantener y desarrollar el pensamiento educativo del fundador de las Escuelas, don Andrés Manjón y Manjón, entre otros.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por bienes inmuebles y bienes muebles según descripción realizada en la Escritura de Constitución, ascendiendo la suma de ambos a un total de 7.266.193,08 euros, encontrándose depositada la cantidad que en metálico asciende a 1.202,02 euros en la Caja General de Ahorros de Granada.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por ocho miembros, siendo su presidente don Ramón García-Olmedo Domínguez.

Vistos la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Patronato Avemariano de Gra-

nada», domiciliada en Granada, calle Cuesta del Chapiz, núm. 18.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 12 de noviembre de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 10 de junio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de junio de 2002, por la que se concede el IX Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn Al Jatib.

Convocado el IX Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn Al Jatib», por Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 32, de 16 de marzo de 2002), de la Consejería de Educación y Ciencia, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 20 de mayo de 2002, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo único. Conceder el IX Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn Al Jatib», dotado con trece mil ochocientos veintitrés euros (13.823,00 euros) y una placa acreditativa, al Ilmo. Sr. don Arturo Ruiz Rodríguez, Catedrático de Prehistoria en la Facultad de Humanidades de la Universidad de Jaén, por su trayectoria investigadora sobre arqueología ibérica que supone una visión de la arqueología como arma de futuro, como instrumento de transformación, a partir de la puesta en valor del patrimonio generado que une, en perfecta síntesis, investigación, conocimiento y sociedad.

Sevilla, 14 de junio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de junio de 2002, por la que se concede el IX Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

Convocado el IX Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas», por Orden de seis de febrero de 2002 (BOJA núm. 32, de 16 de marzo de 2002), de la Consejería de Educación y Ciencia, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día veinte de mayo de 2002, esta Consejería